



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°1428**

**SANTIAGO, 7 de octubre de 2021.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; y N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó Resolución Exenta N°1244, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que y aclaró aspectos de la resolución N°0867, y reasignó recursos a la **Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez**, debido a que beneficiarios originales del Fondo no hicieron entrega de la garantía requerida para la suscripción del respectivo convenio de transferencia de recursos dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que resolvió la asignación de fondos a los proyectos seleccionados, según lo establecido en las bases del Fondo, en su numeral 3, capítulo V.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y la **Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez**, R.U.T N° 65.106.341-8, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$34.226.000.- (treinta y cuatro millones doscientos veintiséis mil pesos)**, dentro del marco del **"FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021"**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

#### FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Serpat", R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°65.106.341-8, representada por su Presidenta, doña **PATRICIA VELASCO DE ANTÚNEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N°6.693.663-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Monseñor Carlos Casanueva N°0354, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

#### CONSIDERANDO:





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°002, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; y N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó Resolución Exenta N°1244, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que y aclaró aspectos de la resolución N°0867, y reasignó recursos a la **Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez**, debido a que beneficiarios originales del Fondo no hicieron entrega de la garantía requerida para la suscripción del respectivo convenio de transferencia de recursos dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que resolvió la asignación de fondos a los proyectos seleccionados, según lo establecido en las bases del Fondo, en su numeral 3, capítulo V.

#### **PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.**

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 47141**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos



de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.**

**La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.**

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

#### **TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.**

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$34.226.000.- (treinta y cuatro millones doscientos veintiséis mil pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

#### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Pagaré a la vista, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por la Notario Público de la Notaria de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, por un monto total de **\$34.226.000.- (treinta y cuatro millones doscientos veintiséis mil pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

#### **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

**Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:**

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

#### **SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.**

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado

a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.

- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **SÉPTIMO: COORDINADORES.**

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

**Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.**

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

#### **DÉCIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la Presidenta, doña **Patricia Velasco de Antúnez**, para actuar en representación la Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez, consta en Acta de Directorio de fecha 08 de julio de 2015, ante Notario Público Titular, don Jaime Morande Orrego, de la 17° notaria de Santiago y en el certificado de vigencia de directorio de fecha 12 de septiembre de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DOÑA PATRICIA VELSCO DE ANTÚNEZ, PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ.**

#### **FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA NEMESIO ANTÚNEZ**

**Región Metropolitana**

**INFORME TÉCNICO FOLIO 47141**

**Calificación total obtenida: 71%**

**Montos Solicitados:**

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 20.500.000.-	\$ 13.726.000.-	\$ 34.226.000.-	\$ 34.226.000.-

Carta de Presentación





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

#### Definición de la gestión patrimonial de la Organización

La Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez tiene como misión preservar y difundir el legado humano, histórico, artístico, cultural y patrimonial del artista, pintor, arquitecto, comunicador y gestor cultural e intelectual chileno Nemesio Antúnez, a través de la puesta en valor y divulgación de este patrimonio a un público masivo, indistintamente de su clase social, edad o nivel educacional. Abrimos nuestro espacio de trabajo de manera presencial y virtual, al público general, tanto para consultar el Archivo Nemesio Antúnez –eje de investigación y generación de contenidos–, como para las actividades programáticas que ofrecemos.

Buscamos revalorizar la obra y pensamiento creativo de Antúnez como referente ineludible en el sistema del arte en Chile y Latinoamérica. En materia de rescate patrimonial nos abocamos a rescatar y restaurar el legado presente en espacios públicos y privados. Mantenemos una amplia red de contactos colaborativa en el ámbito de la difusión y divulgación.

#### Aporte social y desarrollo comunitario

La FNA cumple un rol destacado al rescatar y difundir la vida y obra de Antúnez. Su legado es un referente ineludible tanto por su obra, identificadora de rasgos culturales, como por su destacada labor en la gestión cultural de nuestro país, al aportar a la consolidación de un público masivo para el arte y la cultura, abrir las puertas de los museos a nuevas y más amplias disciplinas y llevar el arte y la cultura fuera de los espacios tradicionales, logrando así generar espacios transformadores del pensamiento.

Nuestra labor radica en continuar con el espíritu de esta gestión cultural en la actualidad y a través de ella estimular el pensamiento crítico, impulsar la creatividad y propuestas transformadoras de la realidad social.

Nuestros proyectos contemplan e interactúan con distintos tipos de estructuras organizacionales, que van desde la acción local y comunitaria a acciones colaborativas y participativas con organismos estatales y privados. La FNA es un espacio de encuentro.

#### Breve reseña histórica

La FNA creada el 2015, se dedicó en sus primeros años a inventariar el acervo de Antúnez custodiado por su familia, establecer redes de contacto y capacitarse en materias de conservación y difusión patrimonial.

El 2018, constituyó el equipo de profesionales de archivo que trabaja en forma permanente.

Para el Centenario del artista se realizaron actividades conmemorativas en todo Chile, destacan las exposiciones:

“Nemesio Antúnez 100 años”. Hito MNBA / 800 pers.

“Ilustrado por Antúnez”, BN / 10.000 pers.

“Antúnez paisaje y poesía”. Itinerancia Biobío, Ñuble, Maule / 5000 pers.

“Nemesio Antúnez 100 años”. Itinerancia Tarapacá, Atacama, Coquimbo / 5000 pers.

“Al aire con Nemesio Antúnez. Arte desde NY”, colaboración CEDOC Cerrillos / 1000 pers.

Expo. Simultánea “Antúnez Centenario”, MNBA y “Manifiesto, Nemesio Antúnez Panamericano” y “El Museo en tiempos de Revolución”, MAC / 120.000 pers.

Publicación “Cuaderno Pedagógico de Nemesio Antúnez” en colaboración con MCAP, distribuido por CRA a todo Chile / 14.000 ej.

Restauración murales Sol y Luna, Hotel Grand Palace / 300 pers. y visitas perm.

Instalación Memorial en Parque Municipal de Providencia / Visitas perm.

2019

Fundación y coordinación de ChileArte Legados / 13 agrupaciones

Creación sitio web fundacionnemesioantunez.org / 500 visitas mensual

Publicación “Nemesio Antúnez” junto a Ley de Donaciones Culturales, Larraín Vial y C. del Patrimonio Cultural de Chile / 2000 ej. y descarga gratuita en sitio web FNA

2020

Realización de 6 programas “Ojo con el Arte” junto con el CMN / Virtual, 12.000 vistas

Publicación y lanzamiento “Ilustrado por Antúnez”, premio mejor publicación de no ficción de la CCHL / 1000 ej. y descarga gratuita en sitio web FNA

\*Actividades 2021 detalladas en la planilla del Anexo N° 1.

La FNA recibe permanentemente a pasantes universitarios, da asesorías para la conformación de archivos y publica en redes sociales. Cuando el plan Paso a paso lo permite abre a público de 10 a 17 hrs.

#### Declaración de inclusión e equidad de Género.

La FNA desde su creación ha contemplado la igualdad de género dentro de sus acciones, generando roles e incentivando la participación para fomentar la igualdad dentro de su equipo de trabajo.

Consideramos la diversidad de género como algo importante y beneficioso.

Nuestro equipo está conformado por socios, trabajadores y colaboradores con diversidad de género, buscando la participación equitativa entre mujeres y hombres. El género no influye de manera alguna en diferenciación de remuneraciones. Actualmente los dos cargos directivos están dirigidos por mujeres.

Para avanzar en materia de inclusión, tanto a nivel organizacional interno, como para el desafío que implica incorporar paulatinamente todo tipo de audiencias, atendiendo sus diferencias y eventuales discapacidades, establecimos una alianza con Fundación Mis Talentos, especialistas en materias de educación inclusiva, inclusión laboral y política pública. Se adjunta carta de compromiso de trabajo colaborativo.

#### Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

Quienes trabajamos en la FNA, ya sea como colaboradores o como equipo estable, estamos conscientes y creemos que es nuestro deber el aportar como individuos en la mayor cantidad de prácticas posibles que permitan cuidar el medio ambiente.

Dentro de los proyectos de museografía destaca el uso de estructuras reutilizables entre las exposiciones, además de privilegiar materiales biodegradables y de fácil traslado como cartón corrugado. Adjuntamos fotografías de la exposición “Ilustrado por Antúnez” donde es posible apreciar la escasa cantidad de basura producida una vez terminada y embalada la exposición para continuar con su itinerancia.

Para fomentar las prácticas posibles dentro de la sede de la FNA desarrollamos en forma colaborativa la “Guía de buenas prácticas ambientales FNA”, la cual se adjunta.

#### Declaración Participación Ciudadana.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

La FNA tiene como objetivo incidir en la apreciación, sentido de identidad y activación cultural de la ciudadanía. El 2021 trabajaremos en torno a las siguientes acciones:

Incidencia en políticas públicas a través del colectivo Chilearte Legados, institución que agrupa a fundaciones que resguardan, preservan y divulgan el legado artístico y patrimonial de consagrados artistas chilenos siglo XX que son parte fundamental de la identidad cultural chilena. Las distintas experiencias institucionales nos permiten comparar, diseñar estrategias y tomar decisiones. Se adjunta misión, visión y objetivos de Chilearte.

Publicación de la primera Memoria (periodo 2015-2020), cuyo propósito es dejar constancia y transparentar nuestras acciones. Estará disponible para descarga en nuestra web. Se adjunta borrador.

Gestión local potenciando el trabajo comunitario de barrio y comunal donde está la sede de la FNA en Providencia. La planificación considera diseñar y aplicar una herramienta de consulta y diagnóstico sobre los temas de interés, recogiendo información cualitativa para ser considerada en la parrilla programática local-presencial. Trabajaremos en conjunto con el Municipio adhiriendo a los planes municipales de cultura.

Mantendremos los espacios formativos consistentes en la capacitación permanente de pasantes universitarios, charlas y reuniones que dan cuenta sobre la FNA y espacio abierto para recibir y orientar a investigadores, académicos y público general en el archivo.

#### PLAN DE GESTIÓN 2021

##### **Introducción:**

La FNA se encuentra en una etapa de consolidación tras su creación en 2015 y posterior crecimiento.

Para emprender esta nueva etapa, es necesario pasar del enfoque basado en el desarrollo de proyectos específicos financiados principalmente con fondos estatales –como se ha organizado hasta ahora–, a tener un equipo de trabajo estable, que permita seguir abordando tanto proyectos específicos como una plataforma que, amplíe, difunda y medie el trabajo ya realizado en estos años de manera transversal e integral.

Por otro lado, nos es ineludible profesionalizar servicios que hasta ahora se han realizado intuitivamente o de forma voluntaria, sin los conocimientos técnicos adecuados para una correcta optimización de recursos. Iniciaremos un plan de trabajo que permita sistematizar y formalizar procesos para obtener mejores indicadores de desempeño y aplicar herramientas de evaluación, tanto de gestión interna como alcances y medición de objetivos logrados con nuestras audiencias.

##### **Áreas de acción:**

###### **GESTIÓN DE RECURSOS**

Diseñar proyectos y buscar financiamiento en fondos públicos y privados.

Generar recursos propios fortaleciendo la venta de productos online de grabados y publicaciones.

Activar la prestación de servicios pagados para archivos privados.

Contratar servicios expertos en asesoría contable, jurídica y gestión de negocio para optimizar y rentabilizar recursos.

Rentabilizar el espacio físico de la FNA.

Capacitación permanente en desarrollo estratégico.

Mantener la coordinación y liderazgo de Chilearte Legados.

###### **PATRIMONIO Y CONSERVACIÓN**

Desarrollo del archivo 3ª etapa.

Implementar sistema de seguridad preventiva.

Desarrollo de plan de prestación de servicios a archivos privados.

Selección de material para mediación.

Atención de visitas y solicitudes de investigadores.

Monitoreo de pasantías universitarias.

Supervisión, y documentación restauración mural “Quinchamal” junto al CMN.

Avanzar junto al MCAP en las gestiones para que TVN libere los derechos de “Ojo con el Arte” con fines educativos y culturales.

Realización de entrevistas documentales para el rescate patrimonial de la memoria oral a destacados creadores y artistas chilenos de la tercera edad.

###### **MEDIACIÓN**

Creación de material educativo a través de videos y fichas didácticas.

Establecer las audiencias para los distintos ejes temáticos.

Programación de visionados, charlas y talleres mensuales.

Creación de guion para recorrido patrimonial por los murales de Antúnez en Santiago.

###### **DIFUSIÓN**

Actualización de página web incorporando: venta online de grabados y publicaciones, prestación de servicios de archivos y acceso destacado al repositorio digital.

Afianzar alianzas con personas e instituciones públicas y privadas.

Editar las publicaciones “Arte Popular” e “Ilustrado por Lihn”.

Mantener activas las redes sociales de la FNA y Chilearte.

Gestión de medios para proyectos puntuales.

Monitoreo de pasantías universitarias.

##### **Objetivos Generales:**

Nuestro objetivo principal es preservar y difundir el legado de Nemesio Antúnez, a través de la constante puesta en valor y la divulgación de su patrimonio. Para el adecuado desarrollo del objetivo fundacional es que se estableció desde la conformación de la FNA, que fuese el archivo creado a partir del legado de Antúnez, el eje central y articulador para sustentar nuestras acciones. El Archivo Nemesio Antúnez (ANA), cuenta con un acervo de más de 12.000 unidades documentales y se encuentra en la tercera etapa de avance. Su creación y desarrollo nos ha permitido establecer los principales temas a abordar, tanto para el rescate patrimonial como para la difusión, tomando en cuenta la propia visión del artista y gestor. Preservar, sistematizar, investigar y difundir el ANA es nuestra tarea permanente.

Para el 2021 nos hemos propuesto como objetivo institucional, establecer la implementación necesaria en términos de gestión y evaluación, con el propósito de seguir creciendo, afianzando equipos y metodologías. Esperamos poder expandir lo ya realizado, revisando, ampliando y adecuando contenidos a nuevas audiencias como lo son el público escolar y adultos mayores.

Para el correcto desarrollo de nuestra misión hemos determinado dentro de nuestros objetivos principales el mantener y ampliar alianzas estratégicas con una variada red de organizaciones, instituciones y medios de comunicación, siendo las principales a la fecha: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, CNCR, CNM, MNBA, MAC, BN, Corporación Patrimonio Cultural de Chile, I. Municipalidad de Santiago, I. Municipalidad de Providencia, CEDOC, Taller 99, UPA Chillán, Pinacoteca de la Universidad de Concepción, Universidad de La Serena,





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Universidad Austral, Cámara Chilena del Libro, Barrio Bellavista, Radio Infinita, Radio Universo, Radio Usach, Plataforma Santiago Adicto, Programa City Tour, revistas Observatorio Cultural, La Panera, Arte al Límite, diarios El Mercurio, La Tercera. Estas alianzas requieren de una interacción permanente, ya sea realizando proyectos y actividades en conjunto, intercambiando estrategias de desarrollo o publicación de contenidos.

**Objetivos Específicos:**

**PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO:**

Poner en valor la obra y el pensamiento creativo de Antúnez en el circuito artístico y cultural de Chile y Latinoamérica.

Crear y sistematizar el Archivo Nemesio Antúnez (ANA) mediante su organización, catalogación y descripción para facilitar el acceso a la información e incorporación de nuevos registros.

Desarrollar y mantener actualizado el sitio web que contiene el catálogo en línea para consulta pública.

Implementar medidas de conservación del archivo para su preservación a largo plazo, tanto en lo material, como en sus bases de datos.

Fortalecer las redes colaborativas que propicien las relaciones entre el ANA y archivos afines para incentivar la investigación y documentación en Chile.

Restaurar y recuperar obras y proyectos del artista situados en espacios públicos que son de interés país. El 2021 trabajaremos en el proyecto de restauración del mural "Quinchamalí" y la recuperación de los programas "Ojo con el Arte" de TVN, para su acceso público. Estas acciones son realizadas junto al CMN.

**PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO**

Trabajar colaborativamente con instituciones para gestionar y desarrollar proyectos culturales y artísticos de investigación, edición, educación y exhibición.

Incentivar la investigación facilitando el acceso y consulta del ANA a tesis, investigadores y público interesado en profundizar sus conocimientos sobre el artista, su obra y su entorno.

Incentivar el desarrollo de actividades en el espacio físico y virtual de la FNA para encuentros con artistas, investigadores, académicos y público interesado, a través de charlas, visionados y talleres, entre otras actividades.

Desarrollar actividades virtuales que permitan ampliar y diversificar nuestras audiencias.

Generar nuevos contenidos a través de la edición y publicación de libros y videos con la obra, el pensamiento y el extenso y variado legado de Antúnez.

Mantener contacto permanente con el público a través de la publicación de contenidos en la página web y redes sociales.

Potenciar las visitas a la sede de la FNA en calle Melchor Concha, Providencia (ex Taller 99), para formar parte del circuito patrimonial del sector, siendo un aporte a la comunidad y la activación de audiencias permanentes y flotantes.

Establecer vínculos territoriales con gremios, colegios, universidades, instituciones públicas y privadas, para promover un diálogo que permitan crear nuevas experiencias y repensar los contenidos propuestos por la FNA.

**Público General Objetivo:**

Nuestra fundación abarca un público objetivo masivo, amplio y transversal. Apuntamos a llegar a todo tipo de personas, indistintamente de su clase social, género, edad o nivel educacional.

La pandemia nos ha permitido explorar y llegar a nuevas audiencias, logrando descentralizar nuestras actividades y evidenciando el gran interés que hay por los contenidos referidos a rescate cultural y patrimonial en distintos puntos del territorio nacional. Esto fue incuestionable en las transmisiones de los 6 capítulos del nuevo programa "Ojo con el Arte", realizado durante el 2020, en conjunto con el Ministerio de las Culturas y el Patrimonio, donde participaron entrevistados y público de distintas regiones e incluso desde fuera de Chile.

Para llegar a distintos tipos de públicos, realizamos parte de nuestras actividades enfocadas en audiencias segmentadas o adaptadas a públicos específicos.

Algunos proyectos han apuntado a públicos masivos y mixtos, como lo fue las exposiciones realizadas para el Centenario, mientras que otras están dirigidas a públicos acotados, diferenciando principalmente las actividades y desarrollo de material educativo para escolares; las pasantías y centro de investigación de archivo para universitarios y académicos; las publicaciones, visionados y talleres para público afín, entre otros.

Para el 2021 estamos abordando nuevas herramientas que nos permitan potenciar una programación más inclusiva, establecimos una alianza con la Fundación Mis Talentos, entidad sin fines de lucro que impulsa estrategias de inclusión educativas, laborales y políticas públicas.

Creemos que el nuevo escenario nos obliga y nos otorga una posibilidad de apertura al tener que desarrollar actividades orientadas tanto a públicos presenciales como virtuales. En adelante, las actividades apuntarán a ambos tipos de audiencias, siendo la modalidad presencial planteada en forma acotada para el 2021, esperando ir ampliándola en la medida que se flexibilicen las restricciones de aforo.

**Productos esperados:**

Capacitación sobre conceptos y estrategias de inclusión educativa y laboral en Fundación Mis talentos.

Manuales internos con políticas formales en materias de: Recursos humanos; Inclusión y equidad de género; Buenas prácticas ambientales y Desarrollo sostenible y participación ciudadana.

Documentos de gestión y evaluación de proyectos.

Encuestas digitales para registrar y medir impacto de nuestras audiencias.

Publicación de la "Memoria FNA 2015-2020".

Implementación de sistema de seguridad preventiva para resguardar el archivo.

Brochure promocional con el de plan de prestación de servicios para archivos a privados.

Publicación del manual del Archivo Nemesio Antúnez.

Publicación en el sitio web de alrededor de 6000 de documentos en línea.

Informe de pasantías universitarias e investigación.

Informe de documentación y registro del proceso de restauración del mural de Quinchamalí en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales.

Videos con entrevistas a seis destacados creadores y artistas chilenos de la tercera edad que serán difundidos desde nuestra web y canal Youtube. Lanzamiento presencial del proyecto en la FNA (Comuna de Providencia), la Fundación Delia del Carril (comuna de La Reina) y Corporación Educacional Escuela Especial Aconcagua (comuna de Pudahuel).

Creación de material didáctico y de difusión, a través de 3 videos y set de fichas con recursos pedagógicos, basados en los contenidos del archivo y en la publicación "Cuaderno pedagógico".

Programación mensual rotativa de visionados, charlas y talleres en torno al archivo a partir de julio de 2021, contempla actividades presenciales respetando los aforos y virtuales a través de plataforma Zoom.

Actualización de página web incorporando nuevos contenidos, venta de grabados y publicaciones a través del carro de compras online, sección de prestación de servicios de archivos privados, acceso directo al archivo online y nueva sección de recursos educativos.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

PDF con la edición de la publicación en curso: "Ilustrado por Lihn" (junto a la Fundación Enrique Lihn) y "Arte popular" (con el apoyo de las Fundaciones Neruda y Delia del Carril).

Contenidos semanales para publicación en las redes sociales de la FNA y Chilearte Legados.

Actas de reunión de Chilearte Legados.

#### Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Nuestro principal mecanismo de medición de gestión a la fecha ha sido la medición contable de audiencias (asistentes a eventos, venta de libros, descargas de publicaciones, visitas virtuales y presenciales al archivo, etc.) y los canales abiertos de intercambio de información con nuestro público a través de redes sociales, mail y conversaciones. En cuanto a herramientas cualitativas, hasta ahora la principal herramienta ha sido el libro de registro y comentarios que completan los visitantes de las muestras y exposiciones.

Un segundo mecanismo de medición ha sido la aparición en medios de comunicaciones y los premios y reconocimientos a la labor realizada, destacando, a comienzos del 2021 la obtención al premio al libro de la mejor edición de libros de no ficción publicados el 2020 otorgado por la Cámara Chilena del Libro.

Con el objetivo de potenciar y generar mecanismos de recolección de información sistematizados para la toma de decisiones de nuestra programación; monitorear el adecuado cumplimiento de proyectos y actividades; y efectuar un seguimiento y evaluaciones, posteriores para potenciar nuestras políticas, planes y programas, es que estamos en proceso de creación e implementación de nuevas herramientas de evaluación. Para esto implementaremos dos nuevos documentos para comenzar a ser utilizados a partir de julio. El primero apunta a la definición de proyecto a través de una ficha técnica, con el propósito de homologar el tipo de información entre los distintos proyectos y formalizar aquellos proyectos que suelen ser más espontáneos en su ejecución. El segundo documento apunta a la aplicación de una evaluación de proyectos luego de ser ejecutados.

Finalmente incorporaremos mecanismos de medición a través de encuestas online y conversatorios con nuestras audiencias específicas, con el propósito de obtener información para la medición y evaluación de resultados concretos, que puedan corregir errores, establecer medidas de mejora y potenciar la programación de nuestras actividades.

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$34.226.000.- (treinta y cuatro millones doscientos veintiséis mil pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/GDM  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

